

INSTRUCTIVO SOBRE VALIDACIÓN DE PODERES y REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN A DISTANCIA EN JUNTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANVIDA S.A.

Por acuerdo del Directorio de Banvida S.A. (la "Sociedad") adoptado en sesión de fecha 1 de abril de 2020, se autorizó la participación y votación a distancia a través de medios tecnológicos en las juntas de accionistas de la Sociedad, en conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"). El Directorio acordó esta autorización con el propósito de velar por la salud y el bienestar de los señores accionistas, permitiendo a éstos contar con la posibilidad de utilizar tales medios tecnológicos para la participación y votación a distancia en las Juntas de Accionistas, en conformidad con la normativa vigente.

Dichos medios tecnológicos permitirán la participación a distancia de todos los accionistas, y garantizarán los principios de simultaneidad y secreto de las votaciones que se efectúen en la misma.

De esta manera, los accionistas de la Sociedad podrán asistir a distancia en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocadas para el día jueves 30 de abril de 2020 (las "Juntas"). La Junta Ordinaria de Accionistas se celebrará a las 10:00 horas y la Junta Extraordinaria de Accionistas se celebrará inmediatamente a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas.

SISTEMA DE VALIDACIÓN DE PODERES y REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN A DISTANCIA EN LAS JUNTAS.

Para participar en las Juntas a distancia a través de medios tecnológicos, los señores accionistas deberán enviar, antes de las 14:00 horas del día 29 de abril de 2020, un correo electrónico a la casilla electrónica accionista@banvida.cl, solicitando su registro para participar a distancia en las Juntas, y adjuntando a ese correo electrónico los siguientes antecedentes:

- 1) Tratándose de accionistas que sean personas naturales y actuarán por sí mismas:
 - a) Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del accionista; y
 - b) El Formulario de Solicitud de Registro, completo, que se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad, en el siguiente link: [\[http://www.banvida.cl/doc/Form_solic_reg_JOA_y_JEA_Abril_2020.pdf\]](http://www.banvida.cl/doc/Form_solic_reg_JOA_y_JEA_Abril_2020.pdf).
- 2) En caso de accionistas que sean personas naturales, pero que actuarán por medio de apoderados o representantes:
 - a) Copia por ambos lados de las respectivas cédulas de identidad vigentes del accionista y del apoderado o representante que actuará en las Juntas;
 - b) El poder para comparecer en las Juntas debidamente completado, emitido en conformidad al formato que se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad, en el siguiente link: [\[http://www.banvida.cl/doc/Poder_JOA_2020.pdf\]](http://www.banvida.cl/doc/Poder_JOA_2020.pdf); y

- c) El Formulario de Solicitud de Registro, completo, que se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad, en el siguiente link: [\[http://www.banvida.cl/doc/Form_solic_reg_JOA_y_JEA_Abril_2020.pdf\]](http://www.banvida.cl/doc/Form_solic_reg_JOA_y_JEA_Abril_2020.pdf).
- 3) En caso de accionistas que sean personas jurídicas que actuarán por medio de apoderados o representantes:
- a) Copia por ambos lados de las respectivas cédulas de identidad vigentes de:
- i. él o los representantes legales de la persona jurídica que cuenten con facultades de delegar su representación para la participación en las Juntas; y
 - ii. el apoderado o representante que participará en las Juntas en representación del accionista persona jurídica;
- b) Escritura en que conste la personería vigente de los representantes legales de la persona jurídica (accionista) que efectúan la delegación en el apoderado que participará en las Juntas, a menos que los representantes se encuentren debidamente registrados en el Registro de Accionistas de la Sociedad;
- c) El poder para comparecer en las Juntas debidamente completado, emitido en conformidad al formato que se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad, en el siguiente link: [\[\[http://www.banvida.cl/doc/Poder_JOA_2020.pdf\]](http://www.banvida.cl/doc/Poder_JOA_2020.pdf); y
- d) El Formulario de Solicitud de Registro, completo, que se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad, en el siguiente link: [\[http://www.banvida.cl/doc/Form_solic_reg_JOA_y_JEA_Abril_2020.pdf\]](http://www.banvida.cl/doc/Form_solic_reg_JOA_y_JEA_Abril_2020.pdf).

Una vez recibidos los antecedentes antes señalados, se procederá a verificar la información recibida con la base de datos del Registro de Accionistas vigente.

Una vez verificada la corrección e integridad de los antecedentes, la Sociedad confirmará el registro del respectivo accionista mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico indicada por el accionista en el Formulario de Solicitud de Registro.

El incumplimiento de las formalidades antes indicadas facultará a la Sociedad para rechazar el registro requerido por el accionista respectivo para su participación a distancia en las Juntas, sin derecho a ulterior reclamo por parte del solicitante.